



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 213 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 369-GPSM-GADMLA-2018, el señor Procurador Síndico, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por su autoridad, sobre el informe N° 288-DP- GADMLA, de 15 de noviembre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, signado con el trámite interno N° 5267, mediante el cual solicita se disponga a Gestión de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta del terreno asignado a Ecuador Estratégico EP, para el desarrollo del Proyecto "Casa para Todos"; al respecto me permito señalar lo siguiente:

1. El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico "ECUADOR ESTRATÉGICO EP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la ejecución del programa "CASA PARA TODOS" en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, suscrito el 20 de junio de 2018, requirió de la respectiva autorización del Concejo Municipal en Pleno, mediante Resolución de Concejo N° 113-GADMLA-2018 de 19 de junio de 2018.

2. Para la legalización del Convenio Modificatorio, en cuanto a la superficie del área se debe proceder de igual forma; esto es que el Concejo autorice la suscripción del mismo, conforme se lo hizo con el convenio principal. Además, el Concejo, debe tomar en cuenta que en el convenio principal consta de transferencia gratuita a favor de Ecuador Estratégico; cabe destacar que en el Reglamento de Bienes del Sector Público, sí se refiere a la transferencia gratuita de bienes; mas no lo establece así el artículo 58, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que habla de donación, por lo que se sugiere se tome en cuenta de este particular, a fin de poder cumplir con lo solicitado por Gestión de Planificación, mediante informe N° 288-DP-GADMLA.

Que, en el **tercer punto** del orden del día, de la sesión extraordinaria, del **veintisiete de noviembre del dos mil**

dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 369-GPSM-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico, sobre convenio modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública, de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la ejecución del programa "Casa para todos" en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el convenio modificatorio al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública, de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la ejecución del programa "Casa Para Todos" en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, enviado mediante oficio N° 369-GPSM-GADMLA-2018, del señor Procurador Síndico ; y, autorizar al señor Alcalde la firma de este convenio modificatorio.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 27, 2018


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

